

ANEXO III

2024/CP/099

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Referencia ayuda: Convenio Xunta SXAI 2023-2026

Título: Convenio de Servicios Generales de apoyo a la investigación 2023-2026

Línea de investigación / Servicios científico-técnicos: Servicios generales de apoyo a la gestión de I+D+i

PERÍODO AYUDA: INICIO: 16/06/2024 FIN: 31/10/2026

CENTRO Inv. Principal: Vicerrectoría de Investigación y Transferencia

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de un técnico de I+D+i de apoyo a la gestión de RRHH Colaborador/a en las tareas del (proyecto/convenio) de investigación que se indica.

LUGAR Y HORARIO: Edificio de Servicios Centrales de Investigación, Campus de Elviña; de lunes a viernes de 7:45 a 15:15 (37,5 horas semanales)

GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Grupo I

CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL CAPÍTULO VI DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UDC)

 Investigador/a asociado/a Investigador/a en formación * Requiere matrícula programa doctoramiento SUG

 Técnico/a de apoyo a la investigación Ayudante de apoyo a la investigación

 Técnico/a administrativo/a Ayudante administrativo/a

 JORNADA Tiempo Completo: Tiempo Parcial: FECHA APROX. INICIO CONTRATO: 16/06/2024

 TIPO DE CONTRATO: Indefinido Duración determinada

FECHA FIN CONTRATO:

RETRIBUCIONES BRUTAS : 2.129,17 € (*)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 05.99.541A.640.0006 Proyecto 00.818

* El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

REQUISITOS

TITULACIÓN: Licenciatura, ingeniería, grado o equivalente.

REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa se deben tener cumplidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: Sede electrónica de la UDC.

 Dirigidas a la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia, con la **Referencia de la convocatoria**. La documentación de los méritos deberá presentarse junto con la solicitud.

PLAZO: 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo tres titulares y dos suplentes): TITULARES: Manuel González Penedo, Faustino Infante Roura, Marta Fernández Pérez; SUPLENTES: Javier Pereira Loureiro y Amalia Jácome Pumar.

LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

Documentación que debe presentar el solicitante:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+i financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
cnxpNpV27+mZdMNkbMwnUg==	Asinado	18/04/2024 13:06:20
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Página
Observacións		1/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/cnxpNpV27+mZdMNkbMwnUg==	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	



En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RXPd), y arte. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidade da Coruña.

La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del fichero de gastos indicado en este documento. La base para legitimar el tratamiento se encuentra en el art. 6.1.b) y c) RXPd (ejecución de un contrato y obligación legal). Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 LOPD. Estos datos serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad antes indicada, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, puede consultar www.udc.gal/gl/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos.

A Coruña/Ferrol, 18 de abril de 2024
EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL
Fdo.: Jerónimo Puertas Agudo

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
cnxpNpV27+mZdMNkbMwnUg==	Asinado	18/04/2024 13:06:20
Asinado Por	Páxina	2/7
Observacións		
Uri De Verificación		https://sede.udc.gal/services/validation/cnxpNpV27+mZdMNkbMwnUg==
Normativa		Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).



MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Datos del convenio:

Referencia: *Convenio Xunta SXAI 2023-2026*

Título: *Convenio de Servicios Generales de apoyo a la investigación 2023-2026*

La Unidad Técnica de Gestión de la Red de Centros y Estructuras de Investigación de la UDC es la unidad operativa encargada del funcionamiento de dicha Red. Depende orgánica y funcionalmente de la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia, bajo la dirección del Director Estratégico de la Red.

Entre otras, son funciones de la Unidad Técnica de Gestión, las siguientes:

- Analizar el contexto local, autonómico, nacional e internacional en busca de nichos estratégicos y oportunidades de acción de los Centros y unidades de I+D+i.
- Elaborar y mantener actualizados paneles de indicadores de desempeño de I+D+i de la UDC para monitorizar el desarrollo de las unidades y permitir análisis de benchmarking con otras universidades y entidades de referencia, y desarrollar un cuadro de mando integral para la gestión de la I+D+i en la universidad.
- Potenciar el empleo de instrumentos conjuntos, identificando actuaciones complementarias entre los integrantes de la Red.
- Elaborar un plan de acción anual que atienda a las necesidades prioritarias, diseñando las acciones y programas estratégicos que se tiene previsto realizar de acuerdo con la asignación de recursos, incluyendo los mecanismos necesarios para verificar su implementación.
- Desarrollar las herramientas necesarias para instrumentar las acciones estratégicas de la Red conforme a los objetivos de creación y al Plan de acción anual.
- Emitir informes preceptivos para la aprobación de nuevos centros o unidades de I+D+i o cualquier otro informe que le sea requerido por la comisión rectora.

Para el cumplimiento de las funciones encomendadas es preciso contar con personal con experiencia y capacidad demostrable en la gestión de RRHH, gestión de equipos de trabajo complejos, diseño y optimización de procesos de gestión y gestión económica, con una trayectoria contrastada en el sector empresarial y universitario.

Documentación que debe presentar el solicitante:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	cnxpNpV27+mZdMNkbMwnUg==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo		Asinado	18/04/2024 13:06:20
Observacións			Páxina	3/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/cnxpNpV27+mZdMNkbMwnUg=			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



Tareas a desarrollar:

Con base a lo expuesto, las tareas de apoyo a realizar con este contrato son:

- Definir y colaborar en las estrategias de los centros de investigación para que desarrollen una correcta gestión de RRHH.
- Dar soporte y asesoramiento a los investigadores de los centros de investigación.
- Seguimiento de convocatorias externas y propias de la UDC.
- Elaboración y mantenimiento de paneles de indicadores de RRHH.
- Seguimiento de las políticas de implementación del sello europeo HRS4R (**Human Resources Strategy for Researchers**).
- Analizar las políticas y acciones comunes de la gestión de la investigación para el conjunto de los integrantes de la Red de centros I+D+i.
- Desarrollar mecanismos de simplificación en los diferentes centros y unidades de investigación
- Dar a conocer las experiencias, buenas prácticas, acciones y recursos que mejoren las capacidades de investigación de los integrantes.
- Ofrecer asistencia a los centros de investigación y unidades I+D+i en la preparación de convocatorias.
- Seguimiento de los vínculos con otros sistemas I+D+i tanto en el ámbito del SUG como en contextos nacionales e internacionales.
- Elaboración de la memoria anual de la actividad de la Red de centros y unidades I+D+i.

Duración del contrato:

El contrato se concertará por tiempo indefinido.

Requisitos de las personas candidatas:

Licenciatura, ingeniería, grado o equivalente.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	cnxpNpV27+mZdMNkbMwnUg==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo		Asinado	18/04/2024 13:06:20
Observacións			Páxina	4/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/cnxpNpV27+mZdMNkbMwnUg==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



Criterios de selección (Valoración sobre 100 puntos)

Titulación académica (máximo 25 puntos)

- Licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado, diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica (máximo 20 puntos). La relación de titulaciones consideradas estará relacionada con las temáticas de RRHH/RRLL y se tendrán en consideración únicamente las siguientes:
 - Relaciones Laborales y RRHH (20 puntos)
 - Psicología (10 puntos)
 - Derecho (5 puntos)
 - Sociología (5 puntos)

Modo de acreditación: fotocopia del título.

- Master en Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales o Estudios Europeos (5 puntos)

Modo de acreditación: fotocopia del título.

Idiomas (máximo 20 puntos)

- Nivel de conocimiento de la lengua inglesa según el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER), con un nivel mínimo B2 (máximo 10 puntos).
 - B2: 7 puntos.
 - Superior a B2: 10 puntos.

Modo de acreditación: Certificado del nivel de conocimiento de la lengua extranjera correspondiente en el que figure el nivel alcanzado de acuerdo con el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER)

- Nivel de conocimiento de otro idioma extranjero según el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER), con un nivel mínimo A2 (máximo 5 puntos).
 - A2: 3 puntos.
 - B1: 4 puntos.
 - Superior a B1: 5 puntos

Modo de acreditación: Certificado del nivel de conocimiento de la lengua extranjera correspondiente en el que figure el nivel alcanzado de acuerdo con el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER)

- Nivel de conocimiento de la lengua gallega, con un nivel mínimo CELGA 4 (5 puntos).

Modo de acreditación: certificado CELGA 4 o superior.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Currículum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	cnxpNpV27+mZdMNkbMwnUg==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo		Asinado	18/04/2024 13:06:20
Observacións			Páxina	5/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/cnxpNpV27+mZdMNkbMwnUg==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



Experiencia profesional (máximo 30 puntos)

- Experiencia laboral acreditable mínima de 3 años en el ámbito empresarial en materia de:
 - Gestión de RRHH.
 - Gestión de equipos de trabajo complejos.
 - Organización y optimización de procesos.
 - Gestión Económica.

Máximo 20 puntos. 0,5 puntos por mes trabajado (incluido el mínimo exigido).

Nota: solamente serán computables meses enteros trabajados (no serán computables las fracciones de mes que resulten de la suma de los contratos).

Modo de acreditación: Vida laboral y copias de contrato. Se acompañará de una declaración responsable de la persona candidata indicando las funciones realizadas durante el período de vigencia de cada uno de esos contratos.

- Experiencia laboral acreditable mínima de 6 meses en el ámbito universitario en materia de:
 - Asesoramiento y captación de personal investigador.
 - Monitorización y seguimiento de las convocatorias competitivas.
 - Análisis de indicadores de estructuras de investigación universitarias y del personal investigador.
 - Soporte en la gestión de estructuras de investigación universitarias.

Máximo 10 puntos. 1 punto por mes trabajado (incluido el mínimo exigido).

Nota: solamente serán computables meses enteros trabajados (no serán computables las fracciones de mes que resulten de la suma de los contratos).

Modo de acreditación: Vida laboral y copias de contrato. Se acompañará de una declaración responsable de la persona candidata indicando las funciones realizadas durante el período de vigencia de cada uno de esos contratos.

Entrevista personal (máximo 25 puntos)

Se entrevistará a las personas candidatas con puntuación superior a 60 puntos en la suma de todos los méritos. Si ningún candidato obtiene una puntuación superior a 10 puntos en esta fase, la plaza quedará sin cubrir.

Nota: la entrevista versará sobre el conocimiento experto de la persona candidata, tanto en el ámbito empresarial como en el universitario, en los siguientes aspectos: gestión de RRHH y equipos de trabajo, organización y optimización de procesos, análisis y elaboración de KPIs, experiencia demostrable en la preparación y asesoramiento de convocatorias de concurrencia competitiva...

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Currículum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	cnxpNpV27+mZdMNkbMwnUg==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo		Asinado	18/04/2024 13:06:20
Observacións			Páxina	6/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/cnxpNpV27+mZdMNkbMwnUg==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



La persona seleccionada deberá presentar la documentación acreditativa, original o cotejada, de los méritos alegados en el proceso de selección en un plazo máximo de 5 días desde la publicación de la resolución de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UDC. La falta de acreditación o la acreditación incompleta de méritos y requisitos supondrá la exclusión definitiva de el/la aspirante seleccionado/a.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	cnxpNpV27+mZdMNkbMwnUg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	18/04/2024 13:06:20
Observacións		Páxina	7/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/cnxpNpV27+mZdMNkbMwnUg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

